



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN PORTACONTENEDOR DE CADENAS PARA EL TRASPORTE DE BASURAS Y FANGOS DE LAS EDAR DE GIPUZKOAKO URAK

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye el suministro de un camión portacontenedor de cadenas para el transporte de basuras y fangos de las edar de GIPUZKOAKO URAK – AGUAS DE GIPUZKOA, S.A.U. a Gipuzkoako Ur Kantsortzioa-Gipuzkoako Urak, que habrá de reunir las especificaciones técnicas según lo previsto en la presente Carátula, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

El Código CPV del contrato es el siguiente: 34142300-7 Camiones volquete.

Esta licitación se rige por lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es GIPUZKOAKO URAK – AGUAS DE GIPUZKOA, S.A. (en adelante, entidad contratante o, indistintamente, GUSA).

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo máximo de entrega será de 52 semanas desde la fecha de firma del contrato.

Los licitadores podrán reducir el plazo máximo de entrega señalado, siendo este uno de los aspectos a valorar.

El lugar de la entrega se establece en la Cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato es de 169.400 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, todos los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Los licitadores incluirán en su proposición económica el precio del camión con todos los accesorios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica, el precio de suministro de un camión para el transporte de fangos (en los términos indicados en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas), quedando establecido el **precio máximo de licitación en 140.000 euros**, IVA excluido.

El IVA a soportar por GUSA se indicará como partida independiente.

Dicho precio podrá ser reducido por el licitador en su proposición económica.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 140.000 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP.

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido,



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

7. ABONO DEL PRECIO

El precio del equipo quedará satisfecho de la forma siguiente:

Al pedido: 30%, mediante pago confirmado a 60 días fecha factura.

A disponibilidad de equipo en fábrica, después de inspección y asistencia pruebas en banco por parte del cliente: 30%, mediante pago confirmado a 60 días fecha factura.

A la recepción (entendiéndose por recepción la firma del Acta de Recepción tras la puesta en marcha del EQUIPO y una vez comprobado rendimiento): 40%, mediante pago confirmado a 60 días fecha factura.

Las facturas deberán ser satisfechas por el SUMINISTRADO en el plazo legal establecido en cada momento y su forma será la de Pago Confirmado a 60 días fecha factura.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación calidad-precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, en los términos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe equivalente al 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA.

10. APTITUD PARA CONTRATAR

- Solvencia:

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.

- Solvencia técnica o profesional. Haber realizado en el curso de los tres últimos años suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior al valor estimado del contrato.

Asimismo, los licitadores deberán acreditar estar en posesión del siguiente certificado:

- **ISO 9000** Sistema de Gestión de la Calidad o equivalente.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través del perfil de contratante de GUSA: <https://licitaciones.gipuzkoakour.eus/Obras/Publicadas>
- **Plazo de presentación:** Hasta 23 de mayo a las 10:00h.

11.2. CONTENIDO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Sin perjuicio de que se trate de archivos electrónicos, se denominarán Sobre A, Sobre B y Sobre C.

Sobre A. "APTITUD PARA CONTRATAR"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

- **Memoria técnica donde se encuentren definidas las características de los elementos de los equipos ofrecidos (vehículo chasis portador, equipos portacontenedor de cadenas) relacionados en los apartados 7.1 y 7.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- **Las fichas técnicas de los equipos emitidas por los respectivos fabricantes, de modo que GUSA, pueda comprobar la veracidad de dichas características ofertadas.**
- **Plan de Mantenimiento que contenga un listado de las operaciones de mantenimiento a realizar por el usuario, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- **Las condiciones de cumplimiento de garantías y procedimientos del servicio post-venta, así como el plazo de garantía ofertado.**

Sobre C. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

La proposición relativa al precio y al criterio de igualdad se indicará rellenando las casillas correspondientes en la página web de la licitación electrónica y, adicionalmente, se deberá aportar una declaración conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como **Anexo V**.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

- **Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre B): hasta un máximo de 16 puntos.**

1. Memoria técnica: hasta 10 puntos.

Se valorará la idoneidad y adecuación de las características técnicas de los elementos ofertados, aspectos como potencial de motor, sistema de frenado, suspensión, consumo, etc.

Se valorará la idoneidad del plan de mantenimiento propuesto.

2. Garantía y servicio post-venta: hasta 6 puntos.



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

Se valorará la idoneidad y adecuación de las condiciones y procedimientos de garantía ofertados, así como el servicio poste-venta propuesto.

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 8 puntos en criterios de juicios de valor para continuar en el procedimiento.

- **Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas (Sobre C): hasta un máximo de 84 puntos.**
- **Proposición económica: Hasta un máximo de 65 puntos.**

La oferta se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 65 \times (\text{oferta mínima} / \text{oferta a valorar})$$

P = Puntuación obtenida por el licitador que se valora

Oferta mínima = importe de la oferta más baja admitida

Oferta licitador = importe de la oferta económica que se valora.

La oferta que no mejore el precio máximo de licitación recibirá cero (0) puntos.

Se podrá considerar, en principio, como desproporcionada o temeraria toda oferta cuyo precio difiera en un 30% o más de la media aritmética del resto de las proposiciones, y su declaración requeriría previa solicitud de información a las empresas licitadoras que hayan incurrido en ella para analizar su viabilidad.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/los licitador/es que la haya/n presentado para que justifique/n la valoración de la oferta y precise/n las condiciones de la misma.

En todo caso, el Órgano de Contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

- **Plazo de entrega:** **Hasta 14 puntos**

Se valorará con 2 puntos por cada SEIS semanas de reducción respecto al plazo máximo de entrega establecido de 52 semanas.

- **Igualdad:** **Hasta un máximo de 5 puntos**

Se valorará con 5 puntos el compromiso de que cada medio humano que vaya a ejecutar el contrato haya recibido durante los últimos 12 meses o vaya a recibir durante la ejecución del mismo una formación en materia de igualdad de, al menos, 2 horas.

A efectos de verificar, en su caso, el cumplimiento de dicho compromiso, el contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, el certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes (aplicándose, en caso contrario, la penalización que se establece en el punto 22 de la presente Carátula).

13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

1. Director de Gestión de GUSA.
2. Director de Calidad de GUSA.
3. Jefe de Organización de Tolosaldea.

14. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

- a) Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, la siguiente: la gestión de todos los residuos generados en la actividad se realizará con criterios medioambientales, aplicando la recogida selectiva de los asimilables a los residuos urbanos, y la buena gestión de los envases y restos de residuos clasificados como peligrosos.

Dicha condición especial de ejecución será exigible igualmente en relación con los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, correspondiendo al contratista articular los mecanismos para imponer y garantizar el cumplimiento por dichos subcontratistas.

- c) El contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en las letras b), c), d), e), f) y g) de la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Adicionalmente, serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en las letras b) y c) del punto 15 anterior.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El suministro objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos personales por cuenta de la entidad contratante.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL E/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

19. CONFIDENCIALIDAD



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

20. RESPONSABILIDAD

El contratante será el único responsable del equipo hasta su instalación, así como de los posibles daños y perjuicios ocasionados hasta su puesta en marcha y aceptación por parte de la entidad contratante.

21. SEGUROS

El contratista se responsabilizará de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a causa de la ejecución del contrato objeto del concurso, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de los términos establecidos en el contrato, el contratista contratará para todo el período que dure el contrato, por su propia cuenta, y a su exclusivo cargo, la siguiente póliza:

Seguro de Responsabilidad Civil que ampare la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a terceras personas y sus bienes como consecuencia de la ejecución del contrato. En dicho seguro tendrá la condición de asegurado, además del contratista, GUSA, para todo lo relacionado con este contrato.

La suma asegurada de esta póliza en ningún caso será inferior a los 3.000.000 €.

Asimismo, se considerará a GUSA y sus bienes, como Terceros indemnizables.

En todo caso serán por cuenta del Adjudicatario el importe de las franquicias de los distintos seguros, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, serán por su cuenta las indemnizaciones a terceros y daños no cubiertos por la póliza.

22. PENALIZACIONES

Salvo que GIPUZKOAKO URAK, considere que el retraso de la entrega de



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

los equipos está justificado, se producirá una penalización del 1,5% del precio total de adjudicación por cada semana natural o fracción de ésta que se retrase la entrega del vehículo, sin perjuicio de que el incumplimiento de este plazo también puede ser causa de resolución anticipada del contrato.

Referente a las reparaciones efectuadas al Vehículo Chasis-Portador y Equipo elevador de cadenas, salvo que GIPUZKOAKO URAK, considere que el retraso está justificado, se producirá una la penalización de 600 €por cada día que se retrase la entrega de los vehículos reparados, por motivo de los daños y perjuicios que GIPUZKOAKO URAK, sufriría por falta de disponibilidad de dichos vehículos, a causa de la necesidad de subcontratación contratación de vehículos para el transporte de los contenedores.

Asimismo, la penalización por no acreditar la formación, en su caso ofertada, en materia de igualdad, será de una cantidad equivalente al 2% del importe de adjudicación.

En todos los casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

23. CESIÓN DEL CONTRATO

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

24. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponen la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

26. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en 24 meses a contar de la fecha de



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

recepción del equipo o, en su caso, por el plazo superior ofertado por el contratista.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 20 % del precio del contrato, IVA excluido. Dicha penalización es acumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.